



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00050117- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La necesidad de atender la situación de la estudiante Laura Romera Largo, DNI 23.195.637, de la Maestría en Investigación Educativa del CEA que, aun cuando se encuentran con los plazos de presentación de trabajos finales y tesis vencidos de acuerdo a los reglamentos vigentes, está en condiciones de completar sus estudios; y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución HCS N° 358/2016 se reglamentan los trabajos finales de maestría;

Que en la resolución DN° 38/2024 del CEA se autoriza de manera excepcional otorgar una prórroga a las personas que habiendo completado la cursada de una carrera de posgrado del CEA y no hayan presentado sus trabajos finales o tesis dentro de los tiempos reglamentarios para cumplimentar dicha presentación;

Que según lo establecido en la RDN° 657/2023 de la FCS se define que las cohortes que inicien el cursado a partir de marzo de 2024, la reinscripción anual a todas las carreras de posgrado de la FCS tendrá un costo igual a la cuota mensual;

Que es un criterio institucional realizar los esfuerzos académicos y administrativos necesarios para posibilitar la graduación de sus estudiantes;

Que la Maestría en Investigación Educativa del CEA evaluó que la estudiante cumple con lo establecido en la normativa, elevó las actuaciones con el visto bueno a la solicitud presentada.

Por ello,

**LA DIRECCION
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar de manera excepcional una prórroga extraordinaria por un plazo no superior a un (1) año para cumplimentar la presentación de las Tesis de Maestría en Investigación Educativa del CEA a la estudiante Laura Romera Largo, DNI 23.195.637.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área Económica y Financiera del CEA el envío del cupón de pago para abonar la matrícula anual, y los cupones para abonar las cuotas 21 y 22 a los valores vigentes de la carrera, a la estudiante mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Notificar al Área Económica y Financiera del CEA-FCS, a la carrera y a la estudiante lo dispuesto.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar